



## ACTA CORRESPONDIENTE A LA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 2019

Acta que se inicia en la Ciudad de México, a las dieciocho horas del veintiocho de febrero de dos mil diecinueve, en la sala de juntas ubicada en el décimo piso de las oficinas de la Secretaría de Bienestar ubicadas en Avenida Paseo de la Reforma 116, colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06600; con motivo de la Segunda Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia. -----

María Eugenia López García, suplente del Abogado General y Comisionado para la Transparencia, pasó lista de asistencia encontrándose presentes: -----

José Tomás Maya Luna, suplente del Titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Bienestar. -----

Laura Paniagua Hernández, suplente del Director de Almacenes y Activo Fijo, Coordinadora de Archivos de la Secretaría de Desarrollo Social. -----

### DESARROLLO DE LA SESIÓN Y ACUERDOS

María Eugenia López García, sometió a consideración de los presentes el siguiente orden del día. -----

1.- Aprobación del orden del día. -----

2. Discusión y, en su caso, aprobación de la propuesta de alegatos en la que se estima factible **confirmar** la respuesta otorgada a la solicitud de información pública con número de folio 00020000020119. -----

1. En desahogo del **primer punto** del orden del día, relacionado con el análisis y en su caso, aprobación del orden del día, se llega al siguiente: -----

ACUERDO CT/EXT/2/2019/01	Se aprueba <b>por unanimidad</b> el orden del día para la presente sesión.
-----------------------------	--

2. Para desahogar el **segundo punto** del orden del día, María Eugenia López García expone a los presentes, a manera de antecedente, que a través de la solicitud de información con número de folio **000200020119**, se requirió lo siguiente: -----

*"Donde puedo pedir mi tanda del bienestar y que requisitos necesito para pedirla." (sic)*

Para atender la petición arriba citada, la Unidad de Transparencia de Bienestar, determinó que es incompetente para dar respuesta a lo requerido por el solicitante, por lo que le informó que la Secretaría de Economía es la instancia competente para atender su solicitud. -----



Derivado de la respuesta proporcionada al solicitante, el 19 de febrero del año en curso, la Unidad de Transparencia recibió a través de la Plataforma Nacional de Transparencia del INAI, el acuerdo de admisión del recurso de revisión RRA 1340/19 en el que se señala como agravio el siguiente:

**“recurso la incompetencia” (sic).**

Una vez que fue notificado el recurso de revisión, se realizó una búsqueda exhaustiva en los archivos que obran en esta dependencia, para la atención de la inconformidad planteada, sin que se encontrara información que pudiera atender la misma, por lo tanto, se estima procedente proponer la confirmación de la respuesta inicial otorgada, reiterando que el Sujeto Obligado para atender la solicitud que nos ocupa es la Secretaría de Economía.

Lo anterior, con base en lo señalado tanto la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, como la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en sus artículos 136 y 131 respectivamente, que disponen:

“Artículo 136. Cuando las Unidades de Transparencia determinen la notoria incompetencia por parte de los sujetos obligados, dentro del ámbito de su aplicación, para atender la solicitud de acceso a la información, deberán comunicarlo al solicitante, dentro de los tres días posteriores a la recepción de la solicitud, y en caso de poderlo determinar, señalar al solicitante el o los sujetos obligados competentes”.

“Artículo 131. Cuando las Unidades de Transparencia determinen la notoria incompetencia por parte de los sujetos obligados, dentro del ámbito de su aplicación, para atender la solicitud de acceso a la información, deberán comunicarlo al solicitante, dentro de los tres días posteriores a la recepción de la solicitud, y en caso de poderlo determinar, señalar al solicitante el o los sujetos obligados competentes”.

Para contar con mayores elementos que brinden certeza jurídica de la confirmación planteada, se procedió a la revisión de diversos medios periodísticos y se encontró que el programa que interesa a la parte recurrente se encuentra a cargo de la Secretaría de Economía, como se afirmó desde la repuesta inicial, tal y como se puede corroborar en los sitios de internet siguientes:

- A) <https://www.launion.com.mx/morelos/nacional/noticias/136044-como-entregaran-las-tandas-para-el-bienestar-de-amlo.html>
- B) <https://www.eluniversal.com.mx/cartera/tu-cartera/reparto-de-tandas-para-el-bienestar-arranco-con-banorte>
- C) <https://negocios-inteligentes.mx/las-tandas-al-bienestar-de-amlo-apoyaran-a-un-millon-de-negocios-te-serviran-a-ti/>

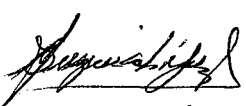




Después de que los integrantes de este Órgano Colegiado analizaron y discutieron sobre la propuesta de confirmación de la respuesta otorgada, se emite el siguiente:

ACUERDO CT/EXT/2/2019/02	Se <b>CONFIRMA</b> la respuesta otorgada en la solicitud de información con número de folio 000200020119, a través de los alegatos presentados en el Recurso de Revisión RRA 1340/19. -- ----- Se aprueba <b>por unanimidad</b> el presente acuerdo. -----
-----------------------------	--

No habiendo más asuntos que tratar, se da por terminada la Segunda Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia, a las diecinueve horas del día de su inicio, firmando al margen los integrantes del mismo, para los efectos legales y administrativos a los que haya lugar.

### INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA PRESENTES

 MARÍA EUGENIA LÓPEZ GARCÍA SUPLENTE DEL ABOGADO GENERAL Y COMISIONADO PARA LA TRANSPARENCIA	
 LAURA PANIAGUA HERNÁNDEZ SUPLENTE DEL DIRECTOR DE ALMACENES Y ACTIVO FIJO, Y COORDINADOR DE ARCHIVOS DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR	 JOSUE TOMAS MAYA LUNA SUPLENTE DEL TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE BIENESTAR

Las presentes firmas forman parte del acta de la Segunda Sesión Extraordinaria de 2019 del Comité de Transparencia de la SECRETARÍA DE BIENESTAR.

